Fecha de Publicación: 2 Agosto, 2020 – Notificaciones

EXTRACTO NOTIFICACIÓN

Ante este 1er Juzgado de Letras de Ovalle, en causa voluntaria sobre notificación judicial Rol **V-131-2020**, caratulada "CENTELLA TRANSMISIÓN S.A." por resolución de fecha **16 de junio de 2020**, se ordenó notificar por avisos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 inciso 4to de la Ley General de Servicios Eléctricos, y el artículo 40 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos en relación al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Para cumplir lo ordenado por la Ley General de Servicios Eléctricos se señala a continuación el proceso correspondiente. El día 12 de junio de 2020, se presentó ante este tribunal gestión voluntaria de Notificación Judicial por avisos, la cual solicitaba notificar a propietarios cuyos predios se encuentra afectados por el proyecto **Nueva Línea de Transmisión 2x220 kV Subestación Nueva Pan de Azúcar – Subestación Punta Sierra,** ubicado en la comuna de Ovalle, Provincia del Limarí, Región de Coquimbo, de la empresa Centella Transmisión S.A. La solicitud de notificación judicial fue presentada con fecha 12 de junio de 2020 y en forma extractada dice: **EN LO PRINCIPAL**: Solicita Notificación por avisos a los propietarios que indica según la Ley General de Servicios Eléctricos. **PRIMER OTROSI:** Solicitud que indica. **SEGUNDO OTROSÍ**: Acompaña documentos. **TERCER OTROSÍ:** Patrocinio y poder; la cual se resolvió con fecha 16 de junio de 2020 de la siguiente manera: **A lo principal:** Como se pide, notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, en relación con los artículos 40, 44 y 54 del Código de Procedimiento Civil, a los propietarios singularizados en el listado acompañado, por avisos. **Al primer otrosí**: Ténganse por acompañados los documentos. **Al segundo otrosí:** Como se pide, notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 inciso 1° del Código de Procedimiento Civil, mediante extracto redactado por la Sra. Secretaria del Tribunal, de la solicitud y resolución recaída, en alguno de los diarios que señala, por al menos tres veces. **Al tercer otrosí:** Téngase presente. Con fecha 17 de junio de 2020, se presentó aclaración, rectificación y enmienda respecto de la resolución de fecha 16 de junio de 2020; la cual se resolvió con fecha 18 de junio de 2020 de la siguiente manera: Como se pide, se rectifica la resolución de 16 de junio de 2020, folio 3, en cuanto a que lo proveído al primer otrosí del escrito de 12 de junio último, corresponde al segundo otrosí del mismo y viceversa, quedando de la siguiente forma: "**Al primer otrosí**: Como se pide, notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 inciso 1° del Código de Procedimiento Civil, mediante extracto redactado por la Sra. Secretaria del Tribunal, de la solicitud y resolución recaída, en algunos de los diarios que señala, por al menos tres veces. **Al segundo otrosí**: Téngase por acompañados los documentos". Téngase la presente resolución como parte integrante de la de 16 de junio de 2020, folio 3 y en lo no modificado rija aquella íntegramente. Con fecha 22 de junio, se presentó aclaración, rectificación y enmienda, respecto de la resolución de fecha 16 de junio, la cual se resolvió con fecha 23 de junio de 2020 de la siguiente manera: Como se pide, se complementa la resolución de 16 de junio último, rectificada el 18 de junio, en cuanto a lo proveído al primer otrosí, la que después del punto aparte debe decir: "Extracto que, además, deberá ser publicado en el Diario Oficial, correspondiente a los días primero o quince de cualquier mes o al día siguiente, si no se ha publicado en las fechas indicadas".

El listado de propietarios a notificar es el siguiente:

					SERVIDUMBRE TRANSITO		SERVIDUMBRE ELECTRICA		
ID CCEE	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	Comuna/ Provincia/ Región	FS/ N°/ AÑO/ CBR	SUPERFICIE AFECTACIÓN (m2)	LONGITUD AFECTACIÓN (m)	SUPERFICIE AFECTACIÓN (m2)	LONGITUD AFECTACIÓN (m)	N° DE PLANO
35	Agrícola Bauzá Limitada	Resto o Saldo del Inmueble denominado Quebrada Sequita o Los Molles	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	2207 vta./ 2369/ 2004/ Ovalle	0	0	425.251,14	7.462,12	PES-P01-035
37	Agrícola Bauza Limitada	Lote Segregado Los Litres, de los en que se subdividió el resto o salgo del predio agrícola denominado Quebrada Sequita o Los Molles ubicado en la Subdelegación de Tongoy	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	3017 vta./ 2106/ 2006/ Ovalle	0	0	129.135,13	2.098,97	PES-P01-037
41	Sara Cristina Iriarte Horta	Lote 1-B, de los en que se subdividió el Lote Número Uno del Bien Común Número Tres, de los en se subdividió el Bien Común Tres, del Proyecto de Parcelación El Progreso	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	4410/ 3351/ 2016/ Ovalle	0	0	6.814,86	131,49	PES-P01-041
50	Luis Alejandro Torres Figueroa	Lote 15-4 de la Parcela N° 15 del Bien Común 3	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	3739 vta./ 2399/ 2016/ Ovalle	0	0	720,28	0,00	PES-P01-050
52	Jorge Omar Ossandon Vega	Lote número P 15-2, de los en que se subdividió la Parcela número quince del Bien Común Tres, de los en que se subdividió el Bien Común Tres, del Proyecto de Parcelación El Progeso	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	2423 vta./ 2295/ 2018/ Ovalle	0	0	6.370,49	138,93	PES-P01-052
54	Hernán José Aníbal Bonilla Virgilio	Lote saldo del propietario, de los que se subdividió el predio rústico denominado Estancia del Fundo Cerrillos	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	2220/ 1629/ 2019/ Ovalle	0	0	30.061,98	393,73	PES-P01-054
63	Vladimir de la Cruz Cortes Guerrero	Parcela Número Diecinueve-L, de los en que se subdividió el Saldo o Resto del Lote o Parcela Número Diecinueve del Bien Común Tres, de los en que se subdivió el Bien Común Tres, del Proyecto de Parcelación el Progreso	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	1663/ 866/ 2019/ Ovalle	0	0	4.782,21	191,50	PES-P01-063
71	Andres Fernando Morales Torres	Fundo o Estancia llamada Vallecito	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	2394 vta./ 2174/ 2009/ Ovalle	0	0	10.896,42	221,50	PES-P01-071

73	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 02 del Lote Número Trece Punto Veintiuno, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia los Loros	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	230 vta./ 270/ 2005/ Ovalle	0	0	5.832,67	166,42	PES-P01-073
74	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 03 del Lote Número Trece Punto Veintiuno, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia los Loros	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	230 vta./ 270/ 2005/ Ovalle	0	0	10.162,04	198,96	PES-P01-074
75	Inversiones Phoenix S.A.	Saldo o resto de la Estancia Los Loros, hoy camino de parcelación	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	3614/ 1798/ 1997/ Ovalle	0	0	1.646,78	30,50	PES-P01-075
76	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 04 del Lote Número Trece Punto Veinticuatro, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	233 vta./ 273/ 2006/ Ovalle	0	0	12.287,06	239,46	PES-P01-076
77	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 03 del Lote Número Trece Punto Veinticuatro, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	233 vta./ 273/ 2006/ Ovalle	0	0	1.544,13	16,72	PES-P01-077
78	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 05 del Lote Número Trece Punto Veinticuatro, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	233 vta./ 273/ 2006/ Ovalle	0	0	5.757,29	106,59	PES-P01-078
79	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 08 del Lote Número Trece Punto Veintitres, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	232 vta./ 272/ 2003/ Ovalle	0	0	218,04	0,00	PES-P01-079
80	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 09 del Lote Número Trece Punto Veintitres, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	232 vta./ 272/ 2006/ Ovalle	0	0	13.649,73	256,85	PES-P01-080
81	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 10 del Lote Número Trece Punto Veintitres, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	232 vta./ 272/ 2006/ Ovalle	0	0	10.382,82	175,36	PES-P01-081
82	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 05 del Lote Número Trece Punto Veinticuatro, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	232 vta./ 272/ 2003/ Ovalle	0	0	575,23	0,00	PES-P01-082
83	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 04 del Lote Número Trece Punto Veintitres, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	232 vta./ 272/ 2006/ Ovalle	0	0	13.227,64	200,81	PES-P01-083
84	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 11 del Lote Número Trece Punto Veintitres, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	232 vta./ 272/ 2006/ Ovalle	0	0	578,75	0,00	PES-P01-084
85	Oscar Ramón Santana Soto	Rancho número uno, ubicado dentro del lote trece puinto veintisietem del loteo que se ha denominado "Parque Ecuestre de Talinay I", originado en la subdivisión del saldo	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	2915 vta./ 1996/ 2006/ Ovalle	0	0	10.005,66	149,42	PES-P01-085

		o resto de la Estancia Los Loros, ubicada en la subdelegación de Barraza							
87	Agrícola Altos de Talinay Limitada	Lote o Hijuela Número Dos	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	3711/ 3477/ 2012/ Ovalle	0	0	320663,97	6659,86	PES-P01-087
88	Agrícola Altos de Talinay Limitada	Lote 8.02 que forma parte del Saldo o Resto del Predio Denominado Estancia Talinay Bajo	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	3708/ 3476/ 2012/ Ovalle	0	0	11.319,50	211,54	PES-P01-088
90	Agrícola Altos de Talinay Limitada	Lote 8.01 que forma parte del Saldo o resto del predio denominado Estancia Talinay	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	3708/ 3476/ 2012/ Ovalle	0	0	26.006,14	571,02	PES-P01-090
92	Comunidad Agrícola Peña Blanca	Saldo o parte del predio común denominado Peña Blanca	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	422/ 380/ 1978/ Ovalle	0	0	248.303,52	4.890,33	PES-P01-092
98	Inmobiliaria Rio Sasso S.A.	Estancia, Fundo o Media Hijuela, denominado "Gorgonia", ubicado en la subdelegación de Barraza	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	2461/ 2131/ 1999/ Ovalle	0	0	67.316,97	1.430,21	PES-P01-098
99	Inversiones Quinta Verde S.A. e Inversiones Rio CollÍn Limitada	Resto o Saldo del Lote Uno de los en que se subdividió un parte de la Estancia Camarico de Hornillos	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	1997/ 2465/ 2001/ Ovalle	0	0	152.035,33	2.788,77	PES-P01-099
102	Inversiones e Inmobiliaria El Arrayan S.A.	Saldo o parte de la mitad de la Estancia llamada Las Majadas	Ovalle/ Limarí/ Coquimbo	280/ 232/ 1993/ Ovalle	0	0	54.334,29	1.157,58	PES-P01-102

En conformidad al artículo 27 ter de la Ley General de Servicios Eléctricos, las personas notificadas, podrán dentro de un plazo de 15 días desde la notificación por avisos, solicitar a la Superintendencia una copia de los planos especiales a que se refiere la letra h) del artículo 25. La Superintendencia deberá poner el plano a disposición del propietario, a más tardar dentro del día hábil siguiente, desde que se hubiera solicitado, disponiendo luego, de un plazo de 30 días hábiles (lunes a viernes), contados desde que la SEC ponga los planos a su disposición para formular ante la misma Superintendencia, por escrito y en duplicado, sus observaciones u oposiciones a la solicitud de concesión .- Secretaría 1er Juzgado de Letras en lo Civil de Ovalle, julio de 2020.

Enlace:

https://legales.centralweb.cl/2020/08/02/1er-juzgado-de-letras-de-ovalle-causa-rol-v-131-2020-caratulada-centella-transmision-s-a-2/